

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: WILFRIDO ANTONIO PADILLA MARTÓNEZ
RAD. No 2019-00242-00

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Del trabajo de partición aportado conjuntamente por los apoderados judiciales al paginario, **désele traslado** a las partes interesadas por el termino de cinco (5) días, para lo cuál estimen conveniente, de conformidad con el numeral 1º artículo 509 del C. G. del P.

Para dar cumplimiento al párrafo primero del artículo 2 Decreto 806 de 2020; como quiera, que el trabajo de partición, fue aportado al expediente y obra como mensaje de datos para garantizar el derecho de contradicción y el desarrollo de la actuación posterior se pondrá en conocimiento de los apoderados judiciales de las partes a través del canal digital más idóneo en concordancia párrafo primero artículo 3º Ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SIRD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No_____de	fecha
_____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.			
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario			

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad9bc417ae6ed0b4c8845ae1665326416f8d4430cb2f88cf69a2597234dd7049

Documento generado en 23/09/2020 04:05:05 p.m.